

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.  
(Gaceta del 17 de Agosto de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECTIFICACION

Don Juan Martinez Cabezas,  
Abogado del Ilustre Colegio de  
esta Ciudad, Licenciado en Ad-  
ministracion y Secretario de la  
Excm. Diputacion provincial  
de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los  
datos remitidos por los seño-  
res Alcaldes de las poblaciones  
cabezas de partido, la Comision  
provincial, en sesion de veintisiete  
del actual, presente el señor  
Comisario de Guerra de esta pro-  
vincia y de conformidad con él,  
ha fijado como precio medio de  
las especies que se suministren  
á las tropas y clases del Ejército  
y Guardia civil transeuntes, en  
todo el corriente mes de Julio,  
los siguientes:

	Pesetas.	Cts
Racion de pan de 70 decágramos. . . . . »		41
Id. de cebada de 4 ki- logramos. . . . . 1		55
Id. de paja de 6 id. . . . . »		34
Litro de petróleo. . . . . 1		87
Quintal métrico de leña. . . . . 4		59
Id. de carbon vegetal 17		60

Y á fin de que dichos precios  
sirvan para la valoracion del su-  
ministro que se haga por los  
pueblos de esta provincia en el  
expresado mes, expido la pre-  
sente con el V.º B.º del señor Vi-  
cepresidente y conformidad del  
señor Comisario de Guerra, en  
Valladolid, á treinta y uno de  
Julio de mil novecientos veinti-  
dos.—J. Martinez Cabezas.—V.º  
B.º, El Vicepresidente acciden-  
tal, A. Chamorro.—Conforme: El  
Comisario de Guerra, Joaquin  
Delgado.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

CIRCULAR

La Cámara Agrícola de Valladolid, atenta al cumplimiento de los fines que la están encomendados y como medio de difundir las buenas prácticas de cultivo, ha acordado establecer campos de demostracion, distribuidos convenientemente en distintos puntos de la provincia.

Cuenta para dirigir las experiencias con la colaboracion del personal técnico de la Granja Agrícola, por ofrecimiento de su digno director, que en todo momento se muestra dispuesto á colaborar por la Cámara, al objeto de intensificar la produccion agrícola

Solicita tambien la Cámara la colaboracion indispensable de los labradores de la provincia que estén en condiciones de ofrecer terrenos donde puedan extablecerse las experiencias y se presten á ejecutar las instrucciones que reciban.

La prudencia aconseja empezar con poco, y, al efecto, se propone la Cámara, para el próximo año agrícola, establecer solamente dos clases de ensayos ó experiencias: una relativa al efecto de los abonos minerales (superfosfato de cal y nitrato de sosa), y otra cuyo objeto será comparar las siembras ordinarias á máquina con la llamada de líneas pareadas, ya ensayada con éxito en nuestra Granja Agrícola. Estas dos clases de experiencias se establecerán en cada partido judicial y en los sitios más convenientes, al objeto de que puedan ser vistas por el mayor número posible de labradores.

Al efecto se exponen á continuacion las condiciones que deberán reunir los terrenos que se ofrezcan:

Extension.—Una media hectárea próximamente.

Situacion.—Lindando con una carretera del mayor tránsito posible. Mejor en el ángulo de dos carreteras y junto algun pueblo de importancia, y á ser posible de mercado.

Línea de frente á la carretera.—De 80 á 100 metros.

Fondo, de 40 á 50 metros.

La Cámara espera, confiadamente, de los labradores de la provincia ofertas de terrenos que estén actualmente en barbecho y reúnan las condiciones antedichas, debiendo advertir que los productos que se obtengan de las parcelas ensayadas quedarán á beneficio de los propietarios.

Las ofertas de terrenos pueden hacerse, desde luego, al señor Director de la Cámara Agrícola de Valladolid, á fin de que puedan ser visitados y preparados antes de las próximas siembras.

Por la Cámara Agrícola de Valladolid: El Presidente, Justo Gonzalez Garrido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.744.

Castrobol.

Por el presente se hace saber que la cobranza del segundo trimestre del presente año económico de 1922-23, por el concepto de Utilidades, tendrá lugar en los días 27 y 28 del presente mes, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde, en casa del re-

caudador, D. Fernando García, sita en la calle de la Laguna.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, y puedan evitarse los recargos que señalan las Instrucciones de apremios vigentes.

Castrobol, 13 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 2.747.

Nueva Villa de las Torres.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 19 del corriente y hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde. En su consecuencia, se invita á todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, sus administradores, colonos ó inquilinos á que verifiquen el pago para evitarse los apremios que preceptúa la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.

Nueva Villa de las Torres, 7 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Cipriano Alonso.

Núm. 2.766.

Velascálvaro.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el cuaderno de riqueza pecuaria, por término de cinco días, y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, por quince días, formados con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo ejercicio de 1923 á 1924, á fin de que en dicho periodo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Velascálvaro, 9 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Bernardino Rodriguez.

Núm. 2.767.

Velascálvaro.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del reparti-

miento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislacion vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Velascálvaro, á 9 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Bernardino Rodriguez.

Núm. 2.745.

#### Villagarcía de Campos.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar los días 21 y 22 del actual, por el recaudador D. Cecilio E. Carrascal, en el sitio y horas de costumbre.

En su consecuencia se invita á todos los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, tanto vecinos como forasteros, sus administradores, colonos ó aparceros á que verifiquen el pago para evitarse los apremios que preceptúa la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Villagarcía de Campos, 12 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Emiliano Espinel.—El Secretario, José Román

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.674.

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en este Juzgado, en virtud de comunicacion recibida de la Superioridad, á fin de notificar á Manuel Mendez Perez que ha quedado extinguida la pena que le fué impuesta en el sumario que se le siguió por el delito de lesiones á una niña, ha acordado, por ignorarse el actual paradero del expresado Manuel le sea notificada por medio de la presente expresada resolucion.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» expido la presente cédula para la notificacion

al Manuel, en Valladolid, á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.675.

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de comunicacion recibida de la Superioridad, á fin de notificar á Margarita Campo Martinez, que ha quedado extinguida la pena que le fué impuesta en el sumario que se le siguió por el delito de estafa á Luciano Lebrero, ha acordado, por ignorarse el actual paradero de la expresada Margarita le sea notificada por medio de la presente expresada resolucion.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» expido la presente cédula, para la notificacion á la Margarita, en Valladolid, á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.676.

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de comunicacion recibida de la Superioridad, á fin de notificar á Mariano Fernandez Lerma que ha quedado extinguida la pena que le fué impuesta en el sumario que se le siguió por el delito de estafa, por viajar sin billete, ha acordado, por ignorarse el actual paradero del expresado Mariano, le sea notificada por medio de la presente expresada resolucion.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» expido la presente cédula para la notificacion al Mariano, en Valladolid, á veintinueve de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### SUBASTA

El día 4 de Septiembre próximo y hora de las doce, se vendrán en pública y extrajudicial subasta, en la Notaría de D. José de Prada y Lagarejos, de Salamanca, las fincas de todas clases correspondientes á la testamentaria de D. Isidro-Joaquin Garcia Alonso, radicantes en el término municipal de Torrecilla de la Orden, partido judicial de Nava del Rey, provincia de Valladolid. El título de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría durante las horas de oficina.

131

Núm. 2.705.

### Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

#### Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuacion se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Bercero, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días, á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE				
	Clasificación			Hectáreas	Áreas	Centiáreas		
Calificaciones y subcalificaciones	Zona	Término	Venta Pesetas	Renta Pesetas				
Hortalizas (agua de pie)	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3687'50	282'83	467		72	61
	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	2750	224	321		5	38
							77	99
Praderas	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3000	150	162	2	28	19
	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	2000	100	111	7	26	65
	6. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1550	77'50	88	3	62	34
	8. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	650	32'50	41	33	9	80
	9. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	425	21'25	30	13	73	71
	10. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	200	10	18	7	38	94
						67	29	63
Cereal seco	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	4000	188'34	224	2	44	83
	3. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3120	149'30	184	17	30	22
	4. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	2380	129'78	164	4	19	4
	5. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	2240	110'26	144	11	32	84
	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	1800	90'75	125	24	11	9
	7. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	1610	81'11	111	35	73	70
	8. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	1420	71'47	98	94	69	52
	10. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	1040	52'19	70	185	45	41
	11. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	850	42'55	57	632	43	90
	13. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	460	23'29	30	852	90	14
	15. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	270	13'73	18	880	98	92
	16. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	175	8'95	12	479	28	75
	17. <sup>a</sup>	13. <sup>a</sup>	80	4'17	7	277	3	93
					3498	42	29	
Viña	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1000	69'70	108	1	15	64
	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	750	53'10	91	32	6	5
	7. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	400	29'48	56	148	73	77
					181	95	46	
Mimbreal	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5500	275	412	2	51	39
	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3000	150	217		4	3
	4. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	500	25	41	16	44	76
					19		18	
Erial	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	60	2'75	5'30	22	80	75
	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	50	2'33	4'50	24	47	87
	3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	25	1'21	2'50	178	62	17
					225	90	79	
Eras	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3750	215'23	229	4	19	46
	3. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3000	167'13	178	4	30	13
	5. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1860	97'35	103	3	31	48
	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	1080	54	56	1	90	9
					13	71	16	
Pinar Arboles de ribera Improductivo	3. <sup>a</sup>	Única	180	8	9	106	8	73
	Única	Única	5600	190	201	2	12	30
						2	5	5

Valladolid, 8 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.